

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hace del conocimiento público, la lista de intermediarios financieros que al 30 de abril de 1996 se encuentran sujetos a su fiscalización, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

I.- BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO

Banco Crédito Agrícola de Cartago
Banco de Costa Rica
Banco Nacional de Costa Rica

II.- BANCOS PRIVADOS, COOPERATIVOS Y SOLIDARISTA

Banca Promérica, S.A.
Banco B.C.T., S.A.
Banco B.F.A., S.A.
Banco BanCrecen, S.A.
Banco Banex, S.A.
Banco C.Q., S.A.
Banco Continental, S.A.
Banco Cooperativo Costarricense, R.L.
Banco de Cofisa, S.A.
Banco de la Industria, S.A.
Banco de San José, S.A.
Banco del Comercio, S.A.
Banco del Pacífico, S.A.
Banco Exterior de Costa Rica, S.A.
Banco Federado, R.L.
Banco Finadesa, S.A.
Banco Fincomer, S.A.
Banco Improsa, S.A.
Banco Interfin, S.A.
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.
Banco Lyon, S.A.
Banco Metropolitano, S.A.
Banco Solidarista Costarricense, S.A.
Citibank (Costa Rica), S.A.
Scotiabank de Costa Rica, S.A.

III.- EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS

Compañía Financiera de Londres, Ltda.
Corporación Financiera C.F., S.A.
Corporación Franco Americana de Finanzas (Costa Rica), S.A.
Fiduciaria de Ahorro Banex, S.A.
Financiera Aval, S.A.
Financiera Bantec, S.A.
Financiera Belén, S.A.
Financiera Brunca, S.A.
Financiera Cafsa, S.A.
Financiera de Crédito y Comercio, S.A.
Financiera del First Pennsylvania, S.A.
Financiera Elca, S.A.
Financiera Multivalores, S.A.
Financiera Nacional de Crédito, S.A. 1/
Financiera Opción, S.A.
Financiera Trisan, S.A.
Grupo Internacional de Finanzas (C.R.), S.A.
La Unión Financiera Aduanera, S.A.
Operadora de Fondos de Pensión Pro-Vida, S.A.

IV.- BANCOS CREADOS POR LEY ESPECIAL Y CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LA ANDE

Banco Hipotecario de la Vivienda
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE.

V.- ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO QUE HAN SIDO INCORPORADAS FORMALMENTE COMO ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA SUGEF, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO UNICO DE LA LEY 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS:

Consorcio Cooperativo Caja Central Fedecrédito, R.L.

Cooperativa Agrícola Industrial de Tierra Blanca de Cartago, R.L. (COOPETIERRABLANCA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N°1, R.L. (COOPEANDE N°1, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R.L. (COOPAVEGRA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., Instituto Costarricense de Electricidad, R.L. (COOPEFYL, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, R.L. (COOCIQUE, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Grecia, R.L. (COOPEGRECIA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán, R.L. (COOTILARAN, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Entidades Evangélicas, R.L. (COOPEVAN, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social R.L. (COOPECAJA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Contraloría General de la República, R.L. (COOPECO, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica, R.L. (COOPEBANACIO, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, R.L. (COOPEBANPO, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Educación Pública, R.L. (COOPEMEP, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Maestros de Nicoya, R.L. (COOPMANI, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú, R.L. (COOPESANMARCOS, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santo Domingo de Heredia, R.L. (COOPESAGO, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Servidores Públicos, R.L. (COOPESERVIDORES, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Cantón de Poás, R.L. (COOPECORRALES, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Instituto de Desarrollo Agrario e Instituciones Afines, R.L. (COOPEIDA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Salud, R.L. (COOPA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito La Amistad, R.L.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo, R.L. (CREDECOOP, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionaria de la Comunidad de Orotina, R.L. (COOPEOROTINA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario y Servicios Múltiples de la Comunidad de San Ramón, R.L. (COOPEANRAMON, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina, R.L. (COOPESANTACATALINA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples Alianza de Pérez Zeledón, R.L. (COOPEALIANZA, R.L.)

Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples de los Servidores Judiciales, R.L. (COOPEJUDICIAL, R.L.)

Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Santarrosa, R.L. (COOPESANTARROSA, R.L.)

Cooperativa de Servicios Múltiples de Guadalupe, R.L. (COOPEGUADALUPE, R.L.)

Cooperativa de Servicios Múltiples de los Empleados del Banco Central de Costa Rica, R.L. (COOPEBACEN, R.L.)



Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito de los Empleados del Sector Salud, R.L. (COOPEMEX, R.L.)

Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. (COOPENAE, R.L.)

Servicios Cooperativos, R.L. (SERVICOOOP, R.L.)

VI.- BOLSAS DE COMERCIO

Bolsa de Productos Agropecuarios, S.A.

NOTAS

1/ En proceso de desinscripción a partir del 14-12-95.

NOTA: El Transitorio III de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, vigente a partir del 27 de noviembre de 1995, establece que: "Dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, la Superintendencia deberá incorporar a su ámbito de fiscalización todas las entidades o empresas que, por esta ley, se adicionen a su supervisión". En el caso de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras se iniciará por lo menos seis meses después de la entrada en vigencia de esta ley.

LOS BALANCES DE SITUACION DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS SE PUBLICAN MENSUALMENTE EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 142 DE LA LEY 1552 -LEY ORGANICA DEL B.C.C.R. - Y ARTICULO 19 DE LA LEY 1644 -LEY ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL-.